Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Pedro Bernave Ruiz Espinosa Esn. del Rey nro. S. pp. del nu
ro y Ayuntamto. de Mavilla Zertifico y doy fee a los Sres. que el pre
sente vieren como oy dia de la fha. ante mi y en mi Registro
de Scrip. pp.as se otorgo la Scriptura del tenor siguiente

Scrip.a

En la Villa de Calasparra de la Relixion del señor
Sn. Juan a tres dias del mes de Marzo de mill sete
zientos y veinte y un años ante mi el Esn. pp. y testigos
parezieron Antonio Garzia Vazquez Orozco, Joseph
Torrezilla, Franco. Perez Moreno, Juan Marin, Pas
qual Villa, y Joseph Rodriguez Hezs. de la dha. Villa Jun
tos y de mancomun a voz de vno y cada vno de por si
y por el todo in solidum renunziando como espresa
mente renunziaron las leyes de la mancomunidad con
el benefizio de la division y escursion de bienes, so
lta de fide y ussorebus y la autentica presente y las de
mas que deben renunziar los que se obligan de manco
mun baxo las quales dixeron que por quanto Dn. Franco.
Fernandez Serano Hezs. de Mavilla y familiar del santo offo.
de la Inqqn. de este Reino, por el Sor. Reiuor. gral. de dha. sa
grada Relixion de Sr. Sn. Juan a sido nonbrado por Alguazil
maior de Mavilla por quien se le despacho titulo de tal
Alguazil mayor el qual a presentado ante los señores con
zejo Justizia y Regimiento della en este dho. dia, y lo
exerzizio trae anexa la Alcaidia de las Reales
Carzeles della, y para proseguir el vso sobre que se le tie
ne dado su cumplimto. para dho. ministerio nezesita de dar